



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL (Ciudad Real)	
Entrada	Fecha Nº
Salida	Fecha 19-07-18 Nº 594

EDICTO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 DE JULIO de 2018, se aprueban las BASES QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE DE DIEZ TRABAJADORES/TRABAJADORAS EN EL **PROGRAMA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2018**, APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, (Orden 60/2018, de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo) para la contratación de personas desempleadas (DOCM, número 82, de 27/04/2018) y Resolución de 22/05/2018 DOCM N° 103, de 28/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo. **Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020**

Las bases que regulan la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Los interesados podrán recoger en las oficinas del Ayuntamiento copia de las bases que regulan la convocatoria, así como el modelo de solicitud de participación en el citado Plan Extraordinario por el Empleo y la declaración de situación socio-económica.

PROYECTOS A EJECUTAR:

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, PLAZAS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÁPICE

Número de trabajadores/trabajadoras: DIEZ

Duración del contrato: Seis meses

Jornada de Trabajo: A TIEMPO COMPLETO (35 horas semanales)

Salario: 858,55.-euros brutos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN POR LOS SOLICITANTES:

Hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2018 (horario de oficina)

Puerto Lápice, 18 DE JULIO de 2018.



La Alcaldesa

(Fdo) Ana María Contreras Pavón



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE (CIUDAD REAL) DIPUTACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	
Entrada	Nº 995
Salida	Fecha
	Nº

BASES DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA. Orden de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la contratación de personas desempleadas.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación temporal por un periodo de seis meses a tiempo completo por parte del Ayuntamiento de Puerto Lápice, **de DIEZ personas desempleadas**, en el marco del Plan Extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, (Orden 60/2018, de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo) para la contratación de personas desempleadas (DOCM, número 82, de 27/04/2018) y Resolución de 22/05/2018 D0CM N° 103, de 28/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, así como el Proyecto presentado por el Ayuntamiento para la solicitud de la correspondiente subvención con cargo a dicho Plan.

El **proyecto** referenciado es: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, PLAZAS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÁPICE.

La presente acción está cofinanciada por la Unión Europea mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". En ambos casos, el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1.- El puesto de trabajo a contratar para este proyecto será de peón.

2.2.- La modalidad de contratación temporal será por obra o servicio determinado.

2.3.- La duración del contrato será de seis meses.

2.4.- La jornada del contrato de trabajo será a tiempo completo, equivalente a la de un/a trabajador/a del Ayuntamiento.

2.5.- La retribución salarial se ajustará al salario mínimo interprofesional vigente durante el período de duración del contrato establecido expresamente en el documento de formalización: 858,55 €, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

2.6.- Obligaciones de las personas participantes.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice

(CIUDAD REAL)

1. Son obligaciones de las personas participantes, además de las consustanciales a toda relación contractual laboral, las siguientes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte del Ayuntamiento o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Requisitos generales.

Para ser admitidos al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de general aplicación, referidos a la fecha de la oferta de empleo:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:

Artículo 6 de la Orden.

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º.-Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, y estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria

2.- Se reserva el 25% de la totalidad de contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha

La Consejería competente en materia de Asuntos Sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

Las plazas no utilizadas en esta reserva, serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

3.- No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con el artículo 24 de la Orden 60/2018, de 25-04-2018, para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias valorables por el Ayuntamiento tales como la situación económica, social o responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

Se valorará por el Ayuntamiento la situación de los aspirantes respecto del siguiente baremo:

4.1.- Las mujeres víctimas de violencia de género serán seleccionadas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.3.

4.2.- El tiempo de permanencia en desempleo: por cada período adicional de 3 meses en desempleo por encima de los 12 meses que exige la Orden de 28.12.2016 de convocatoria de las correspondientes ayudas, se otorgará 0,1 punto hasta un máximo de 5 años de desempleo.

4.3.- Por Renta Familiar:

Importe Renta Familiar	Puntos
Ingresos 0	5 puntos
De 1 a 100 €	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 858,55	1

4.4.- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados, que consten en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al de la publicación de la convocatoria:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

Nº miembros unidad familiar	Puntos
4 miembros o más	1,5
3 miembros	1
2 miembros	0,5

La condición de desempleados, habrá de ser acreditada documentalmente mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

4.5.- Por miembros de la unidad familiar menores de 26 años que consten en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al de la publicación de la convocatoria: 0,5 puntos por hijo.

El Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en el término municipal, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

4.6.- Por miembros de la unidad familiar dependientes que consten en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al de la publicación de la convocatoria: 1 punto por miembro.

La condición de dependiente habrá de ser acreditada documentalmente mediante certificación expedida por órgano competente.

4.7.- Por Grado de Discapacidad:

Grado de Discapacidad	Puntos
De 33% a 66%	1
Más de 66%	2

4.8. La puntuación total de cada aspirante se obtendrá de la suma de los apartados anteriores, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género.

4.9.- En caso de empate a puntuación, se tomarán como criterios de desempate: en primer lugar, la unidad familiar con todos sus miembros desempleados y un dependiente; en segundo lugar, la existencia en la unidad familiar de un dependiente; en tercer lugar, el mayor tiempo de inscripción en el Servicio Público de Empleo en calidad de desempleado; en cuarto lugar, tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%; en quinto lugar, el aspirante de más edad frente al de menos. Si aún así persistiera la situación de empate, se decidirá por sorteo.

4.10.- Son causas de exclusión:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falsedad en los datos facilitados por el aspirante en su solicitud, una vez detectada.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice

(CIUDAD REAL)

- La falta de presentación de documentación requerida cuando ésta haga imposible la baremación del aspirante por parte de la Comisión de Selección.
- La falta de presentación de documentación imprescindible para la contratación del aspirante seleccionado.
- La falta de presentación personal del aspirante seleccionado a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del contrato por causas no excusables imputables al mismo.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El proceso de selección de los aspirantes será el siguiente:

5.1.- Selección de las personas a contratar:

- Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, el Ayuntamiento formalizará una oferta genérica de empleo con el ámbito territorial del término municipal, ante la correspondiente oficina de empleo de Castilla-La Mancha, la cual será remitida a la oficina de empleo con, al menos, quince días naturales de antelación respecto a la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección.
- La oficina de empleo facilitará una carta de presentación a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la Resolución de concesión que deberán entregar en el momento de su presentación ante la Entidad.

5.2.- No obstante, el Ayuntamiento podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina de Empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por la Oficina de Empleo.

5.3.- El Ayuntamiento remitirá a la Oficina de Empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por esta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección para la selección de las personas desempleadas a contratar para la realización del proyecto.

La Comisión se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que la Comisión de Selección haya de hacer a los aspirantes se realizarán por medio del Tablón de Edictos y Pagina Web del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



7.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria reguladora, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lápice y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en calle Cervantes, número 2, los días laborales de 9:00 a 14:00 horas.

Se acompañará obligatoriamente a las instancias la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI ó NIE del/la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia y/o volante de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en los Servicios de Empleo de CLM.
- Informe de períodos de inscripción expedido por el Sepecam
- Declaración de cargas familiares.
- Declaración de ingresos actuales por cualquier concepto de todos los miembros de la unidad familiar, y periodo que se refieren esos ingresos.
- Vida laboral

2.-El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 10 de Agosto de 2018, a las 14:00 horas.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las condiciones establecidas en estas bases, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento de Puerto Lápice los días laborales de 9:00 a 14:00 horas.

No será admitida ninguna solicitud sin firmar.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

9.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta con los requisitos establecidos en las *Bases reguladoras establecidas en la Orden de referencia*, haciendo pública la relación provisional de seleccionados y suplentes reservas por orden de puntuación, según baremo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En los casos de violencia de género, la puntuación se sustituirá por la expresión "prioridad absoluta".

A efectos de reclamaciones, se concederá a los aspirantes un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse durante ese plazo y revisar los expedientes en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas.



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de seleccionados y suplentes reservas, por orden de puntuación según baremo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Alcaldía, con carácter de propuesta de resolución, para que proceda, previa resolución aprobatoria de la propuesta efectuada por la Comisión de selección, a la formalización de los correspondientes contratos.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal*, el Ayuntamiento informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia de solicitud de participación y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento con la única finalidad de valorar su candidatura.

Igualmente, a efectos de publicidad y los estrictamente necesarios para alcanzar este fin, se publicarán con los resultados de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y Pagina Web del Ayuntamiento.

Asimismo, los aspirantes quedan informados de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Puerto Lápice.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, la concertación del mismo en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (convocatoria 2018), además de una cláusula que indique "*La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma*".

12.- DISPOSICIONES FINALES.

La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la convocatoria Orden de 60/2018, de 25 de abril (DOCM, número 82, de 27/04/2018), de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice

(CIUDAD REAL)

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Puerto Lápice, a 16 de Julio de 2018.



La Alcaldesa Presidenta

Edo. Ana María Contreras Pavón.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tú futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

Modelo de solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha/2018.

Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020

Los datos facilitados por Ud en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Puerto Lápice y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento	
Domicilio	
Teléfono/Móvil	
Dirección de correo electrónico	
Fecha de inscripción como demandante de empleo	

COMPROMISOS:

El/La Solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las bases que regulan la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El/La solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las Bases que regulan la convocatoria.

El/La solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar.

El/La solicitante, mediante este escrito, autoriza al Ayuntamiento de Puerto Lápice, a expedir o solicitar a la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan y al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para su actualización, la siguiente documentación:

- a- Certificado de inscripción como desempleado.
- b- Certificado de prestaciones que se perciben como desempleado.

El/La solicitante se compromete a aportar la documentación que le sea requerida para comprobar los datos aquí manifestados, y es consciente que puede ser motivo de exclusión en caso contrario.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI ó NIE del/la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en los Servicios de Empleo de CLM.
- Informe de periodos de inscripción expedido por el sepecam
- Declaración de cargas familiares.
- Declaración de ingresos actuales por cualquier concepto de todos los miembros de la unidad familiar, y periodo que se refieren esos ingresos. incluyendo copia de las dos últimas nóminas.
- Vida laboral

PUESTO DE TRABAJO QUE SE SOLICITA (márquese con una X):

X	Mantenimiento de espacios públicos, vías, plazas y parque del municipio de Puerto Lápice
----------	--

Puerto Lápice, (fecha y firma)

Fdo: _____

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lápice



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tú futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES / CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES
Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020

SOLICITANTE	Tipo de prestación / Subsidio que cobra	Ingresos (cantidad mensual)	Minusvalía	Víctima violencia de género

Indíquese la situación del resto de los miembros de la unidad familiar (que deben coincidir con los que aparezcan en el volante de empadronamiento colectivo):

Nombre y apellidos	Profesión / Actividad	Parentesco / Relación	Edad	Ingresos (cantidad mensual)	Observaciones

¿Ha participado el/la solicitantes o algún miembro de la unidad familiar en algún Plan de Empleo del Ayuntamiento en el último año? En caso afirmativo, especificar:

Circunstancias especiales que alega el/la solicitante:

Observaciones:

Esta hoja deberá ir firmada por todas las personas mayores de edad que aparezcan relacionadas arriba, que puedan suponer cargas familiares o influir en el baremo, además del solicitante.

El Ayuntamiento podrá realizar las acciones necesarias para comprobar los datos facilitados y advierte de las responsabilidades en que se puede incurrir si se incluyen datos incorrectos.

Cualquier modificación de circunstancias alegadas será puesta en conocimiento del Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad la veracidad de los datos arriba reflejados.

FIRMAS:

A rellenar por los servicios técnicos municipales:

	Concuerdan los datos reflejados en la solicitud con los obrantes en el Ayuntamiento.
motivo	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tú futuro"



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

ANEXO DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE LOS/LAS INTERESADOS/DAS PUEDEN PRESENTAR A EFECTOS DE SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA BAREMACIÓN.

1. Para la acreditación de la identidad: DNI ó PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO
2. Para la acreditación de la situación de desempleo: TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO.
3. Para la acreditación de Discapacidad: FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, (emitido por el Centro Base de los Servicios Periféricos de Bienestar Social en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como la discapacidad reconocida).
4. Para la acreditación de la percepción de prestación contributiva o subsidio por desempleo: CERTIFICADO ORIGINAL EMITIDO POR EL SEPECAM
5. Para la acreditación de períodos de inscripción: Informe emitido por el sepecam
6. Para la acreditación de cargas familiares:
 - 5.1 FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
 - 5.2 VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO.
 - 5.3 FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA
 - 5.4 DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR LAS PERSONAS AFECTADAS.
 - 5.5. De los ingresos declarados por trabajo. Fotocopia de las dos últimas nóminas
7. VIDA LABORAL.
8. Para la acreditación de circunstancias especiales: Informes sociales, médicos, declaraciones, o cualquier documento con validez legal.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes que acrediten convenientemente las circunstancias que aleguen en la solicitud, en cualquier forma admisible en derecho.

Si no se acredita documentalmente alguno de los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria, se puntuará con CERO el apartado correspondiente.